MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE PACAYA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

AGENDA A TRATAR

La agenda a tratar en las reuniones de -COMUDE- deberá desarrollarse de siguiente manera:

1. Apertura de la reunión por el coordinador del COMUDE
2. Bienvenida por el coordinador del COMUDE
3. Presentación y aprobación de la agenda propuesta por el secretario del COMUDE
4. Seguimiento a los acuerdos de reuniones anteriores pendientes
5. Desarrollo de los temas a tratar
6. Puntos varios
7. Lectura, aprobación y firma del acta.

Cualquier miembro acreditado del COMUDE podrá solicitar que se modifique el orden de la agenda o que se incluya algún punto no contemplado en ella que sea de urgencia inmediata, previa calificación del coordinador sobre el asunto. Se dará cumplimiento del horario establecido en agenda, conforme el artículo 12. La inasistencia sin causa justificada de parte de los miembros acreditados será motivo de sanción de acuerdo al presente reglamento.

CONVOCATORIA

La convocatoria para las reuniones ordinaria y extraordinarias será enviada por escrito, como mínimo de 5 días previo a su celebración.

Establecimiento o Quórum

Se entenderá que existe quórum para las reuniones del COMUDE, cuando estén presentes las dos terceras partes de los miembros acreditados que los integran. En el caso de falta de quórum, las reuniones se realizarán con los presentes, con iguales propósitos, una hora después de la señalada en el mismo lugar y fecha debiendo hacer constar en el acta esta situación. MECANISMOS PARA LA GENERACIÓN DE CONCESOS Y LA TOMA DE DECISIONES Normas parlamentarias para el uso de la palabra en asamblea general. Para garantizar el buen desarrollo de las reuniones deberán observarse los siguientes mecanismos y/o procedimientos:

1. Los miembros del Concejo y otros participantes invitados se dirigirán siempre a la general. Quienes estén en el uso de la palabra deberán evitar expresiones fuera de lugar y no haces alusiones personales ofensivas.

2. En las sesiones de asamblea general, ordinaria o extraordinarias, para hacer uso de la palabra se levantará la mano esperando que se le conceda la participación. Si dos o más miembros del COMUDE la pidieran al mismo tiempo, el coordinador establecerá el orden a seguir.

3. Quien plantee cuestiones de orden o para aclaración tiene preferencia en el uso de la palabra. El mismo deberá mantener su intervención a tal asunto, de lo contrario el coordinador lo interrumpirá llamándolo al orden.

4. Se establece un límite máximo de 5 minutos para el uso de la palabra en cada intervención.

5. El miembro del COMUDE que este en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido. En orden, por mayoría simple de los presentes con voz y votos.

PROCESOS PARA ABORDAR LOS PUNTOS SUSTANTIVOS A TRATAR

Para facilitar el dialogo y la discusión de los diferentes temas puestos a consideración del COMUDE, deberán observarse siempre los siguientes preceptos.

1. El análisis de cada tema se hará por fases informar, analizar, proponer, acordar y votar
1. En la fase para información y análisis el miembro del Consejo que solicito incluir en la agenda el punto a tratar, informará al pleno en forma clara y precisa sobre los alcances o efectos del punto propuesto, Cualquier miembro del COMUDE puede solicitar la palabra para ampliar la información.
2. Considerando suficientemente el punto por parte del coordinador del COMUDE y si no hubiera objeción por parte de la mayoría, se pasará a la fase de establecer las propuestas concretas de soluciones existentes y sobre las cuales se deberá decidir.
3. Uno o más miembros del Consejo puede pedir que se posponga el análisis de un asunto por una sola vez y para un día determinado, lo cual deberá ser decidido en la misma sesión dejándose constancia en el acta. En caso que el pleno del COMUDE aprobará la petición por mayoría simple, el asunto será tratado en la próxima sesión ordinaria o en una extraordinaria.

4. Siempre que se considere conveniente podrán solicitarse informes o asesoría a personas o instituciones ajenas al COMUDE, a efecto de aportar mayores elementos de juicio o aclarar las dudas que se tenga acerca de un asunto particular.

VOTACIONES

La asamblea general del COMUDE será la única responsable de obtener consensos, y en caso contario determinar cuándo y cuales temas son sometidos a votación y requieren de mayoría calificada cuando no este establecido en el presente reglamento. Para decidir sobre cualquier tema o asunto puesto a discusión y donde no pueda establecerse el conceso se procederá a votar respetado los perceptos siguientes:

1. En las sesiones, tienen voz y voto los miembros titulares acreditados y los suplentes acreditados cuando los titulares no estén presentes en el consejo, las votaciones puedan ser públicas o secretas, según lo establezca la asamblea. El voto podrá razonarse en forma verbal o escrita según lo establezca el coordinador de acuerdo a la importancia del resultado de la votación.

2. Los temas sometidos a votación deberán, contar, salvo a disposición de lo contrario, con la mayoría simple de votos de los miembros acreditados.

3. En caso de empate en la votación, el coordinador tendrá doble voto. ACTAS De las reuniones, acuerdos, decisiones y en general de los actos del Consejo Municipal de Desarrollo, se dejará constancia escrita en hojas móviles o libro de actas debidamente autorizado. Los asuntos discutidos, la totalidad de decisiones o recomendaciones aceptadas con su respectiva votación; se incorporarán como anexos los documentos, reglamentos e informes que se presenten para discutidos o aprobaciones en las sesiones ordinarias o extraordinarias. Cada una de las actas será firmada por los miembros que participan en la Asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo. Las actas se encabezan con un número y expresarán el lugar, fecha y hora de la reunión, tipo de reunión la lista de los asistentes, la agende y hora de clausura. El libro de actas estará bajo control de secretario Consejo Municipal de Desarrollo.

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE
SECRETARIO
SAN VICENTE PACAYA
ESCUINTLA

Abogado. Quintín Marvin Baldetti Pérez
Secretario -COMUDE-

Consejo Municipal de Desarrollo
"COMUDE"
San Vicente Pacaya, Escuintla

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO –COMUDE- SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA

Conformar las comisiones de trabajo que sean necesarias, con el propósito de promover acciones que erradiquen las problemáticas que se presente dentro del municipio y que sean de su competencia.

Promover la participación y representación de las comunidades y organizaciones que interactúan dentro del municipio.

Promover la formulación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral del municipio, con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por cada COCODE.

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE
SECRETARIO
SAN VICENTE PACAYA
ESCUINTLA

Abogado. Quintín Marvin Baldetti Pérez
Secretario -COMUDE-